*20211350404343

Popayán, 2021-11-18
Radicación:20211350404343

ACTA					
CONVOCA: Doctor Jairo Duque Castro		**Secretario de Hacienda Municipal**			
DD:	18	**MM:**	11	**AAAA:**	2021
PROCESO/TEMA	Vigencias Futuras Ordinarias				
OBJETIVO	Aprobación de Vigencias Futuras Ordinarias para la Sociedad Movilidad Futura S.A.S				

En el despacho del Señor alcalde siendo las 9 am del 18 de noviembre de 2021, se reúnen los miembros del Consejo Superior de Política Fiscal Municipal "CONFISMUN", *Doctora Elvia Roció Cuenca Bonilla Alcalde del Municipio de Popayán (D), Jimena Velasco Chaves Secretaria de Planeación y el Doctor Jairo Duque Castro Secretario de Hacienda Municipal;* con el fin de aprobar las vigencias futuras para el año 2022.

La Sociedad Movilidad Futura S.A.S asimilada a una Empresa Industrial y Comercial del Municipio, mediante oficio 2021-113-030681-2 del 9 de noviembre de 2021 solicita al Señor Alcalde Autorización para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias para la vigencia 2022, con el fin de ejecutar la Construcción de la Estación de Integración Norte y la Interventoría de la misma.

La Sociedad Movilidad Futura presenta certificación de la Junta Directiva de la Empresa con la cual se aprobó la solicitud de vigencias futuras ordinarias para realizar esta obra y su interventoría, para el año 2022, suscrita el 2 de noviembre de 2021, por el Representante Legal Roberth Duvall Hormiga Timana

A continuación, se relacionan la solicitud de Vigencias Futuras Ordinarias así:

OBRA	VALOR DE CONTRATO	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022
ESTACIÓN DE INTEGRACIÓN NORTE	$ 14.486.371.957	$ 2.172.955.794	$ 12.313.416.163
INTERVENTORIA ESTACIÓN DE INTEGRACIÓN NORTE	$ 1.581.398.238	$ 237.209.736	$ 1.344.188.502
TOTAL	**$ 16.067.770.195**	**$ 2.410.165.529**	**$ 13.657.604.666**

El Manual Financiero expedido por el Ministerio de Transporte y que rige para los Entes Gestores, encargados de la implementación de sistemas estratégicos de transporte público de pasajeros en el país, describe los parámetros a tener en cuenta para la elaboración de un documento denominado Plan Operativo Anual – POA que contiene información sobre los recursos aportados por fuente de financiación y las respectivas inversiones a realizar, durante el periodo de implementación del sistema. Este documento contempla el flujo de caja requerido para las obras relacionadas anteriormente y fue presentado como soporte para la aprobación de esta vigencia futura ordinarias y se encuentran dentro del Plan Operativo Anual – POA.

Que las inversiones que se pretenden hacer con autorización de vigencias futuras ordinarias para la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de pasajeros en la ciudad de Popayán, es concordante con el Plan de Desarrollo "CREO EN POPAYAN" 2020-2023, según certificación emitida por la Secretaria de Planeación Municipal.

Las vigencias futuras ordinarias, se financiarán con los aportes que hace la Nación denominados **"Nación Otras Fuentes",** estos recursos son entregados a la Sociedad Movilidad Futura S.A.S como ente gestor y tal como lo contempla el Convenio de Cofinanciación para el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para el Municipio de Popayán en su cláusula segunda, modificada por el Otro Si N° 4 firmado el 23 de diciembre de 2018.

*20211350404343

Popayán, 2021-11-18
Radicación:20211350404343

Es preciso mencionar que los aportes de la Nación al Sistema Estratégico de Transporte Público de pasajeros para el Municipio de Popayán cuentan con la aprobación de vigencias futuras excepcionales, mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2009 suscrito por el Director General del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tal como consta en los considerandos del convenio de cofinanciación firmado entre el Ministerio de Hacienda y crédito Público, el Ministerio de Transporte y el Municipio de Popayán.

El monto de vigencias futuras ordinarias, su plazo y las condiciones de las mismas consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio Popayán.

Los costos futuros de mantenimiento y/o administración de estas vigencias futuras no exceden la capacidad de endeudamiento, puesto que estos proyectos serán financiados con Aportes de la Nación.

Estas vigencias futuras Ordinarias No superan el periodo de Gobierno, puesto que la obras serán terminadas en la vigencia 2022.

Que de acuerdo a la información enviada por la Sociedad Movilidad Futura S.A.S, las vigencias futuras ordinarias cuentan con el 15% de apropiación en la presente vigencia, tal como consta en la Ejecución Presupuestal de Gastos.

Una vez revisados los requisitos que deben cumplir, las vigencias futuras ordinarias, según las normas que las regulan y analizadas las justificaciones y soportes enviados por la Sociedad Movilidad Futura S.A.S y en cumplimiento al parágrafo tercero del artículo primero del Acuerdo 020 de 2008, modificatorio del Acuerdo 015 de 2006, que contiene el Estatuto orgánico del Presupuesto Municipal, confiere al Consejo Superior de Política Fiscal Municipal-CONFISMUN, impartir la Autorización de Vigencias Futuras Ordinarias y Excepcionales para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado entre otras, previa aprobación de las juntas o consejos directivos.

El Consejo Superior de Política Fiscal Municipal "*CONFISMUN*", mediante la presente acta autoriza las vigencias futuras ordinarias para el año 2022, solicitadas por la Sociedad Movilidad Futura S.A.S., las cuales cumplen con los requisitos de Ley y ascienden a la suma de **$13.657´604.666**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elvia Roció Cuenca Bonilla	Alcaldesa (D) Municipio de Popayán	
Jimena Velasco Chaves	Secretaria de Planeación	
Jairo Duque Castro	Secretario de Hacienda	
INVITADOS		
Juan Felipe Arbeláez	Jefe Oficina Jurídica.	
Ximena Zúñiga Ruiz	Profesional Especializada	

Revisó: Jairo Duque Castro
Proyecto: Ximena Zúñiga Ruiz
Copia:
Anexo: ( ) folios
Archivado en: PQRS internas